

En la ciudad de Paute, cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de septiembre del dos mil diez, ante mí DOCTOR EUGENIO TORRES MALDONADO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PAUTE, comparecen libre y voluntariamente y por una parte los cónyuges JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA Y REINA ESTHER CORDOVA CORDOVA y por otra parte en calidad de cesionario el señor CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA de estado civil SOLTERO; mayores de edad, domiciliados en este cantón los primeros comparecientes y el segundo compareciente, vecinos del cantón Guachapala y de transito por este cantón, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidas del objeto y resultado legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que para que se eleve a escritura publica me presentan la minuta que dice así:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** A la celebración del presente instrumento público comparecen por una parte, en la calidad de cedente el señor JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA y su cónyuge REINA ESTHER CORDOVA CORDOVA, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de cesionario el señor CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA de estado civil SOLTERO; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domiciliados, los primeros nombrados en este cantón Paute, y el segundo vecino del cantón Guachapala y de transito por este cantón; capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos o contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Cedentes son los titulares de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una que como socios tienen en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA. Según consta en la **escritura de Constitución de Compañía** celebrada en la Notaría Primera del cantón Paute, en fecha veinte y siete de

\* \* \*

noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de diciembre del dos mil tres, bajo el número diecinueve, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, con sede en Cuenca, mediante resolución numero 03-C-DIC-0738; **y la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, celebrada el siete de junio del dos mil seis en la Notaria Primera del cantón Guachapala e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Junio del dos mil seis bajo el numero uno y aprobada por la Superintendencia de Compañías con sede en Cuenca, mediante resolución número 06- C- DIC- 310, el diez y seis de junio del dos mil seis.

**TERCERA.-** OBJETO: Por medio del presente instrumento los cedentes previos a la aprobación del acta de fecha dos de septiembre del dos mil diez, donde se trata sobre la transferencia de las participaciones, los cedentes **JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA y su cónyuge REINA ESTHER CORDOVA CORDOVA** trasfieren las ciento cinco participaciones de un dólar cada una, que como socio tiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA a favor del señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase, quien desde esta fecha queda como socio y accionista de la mencionada compañía de transportes, en igualdad de derechos y obligaciones con respecto a los demás integrantes, dejando los cedentes de ser socios por cuanto transfieren la integridad de sus acciones.

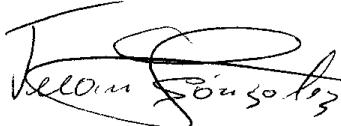
**CUARTA:** CUANTIA.- La cuantía es de ciento cinco dólares americanos.

**QUINTA.-** ACEPTACIÓN: Los Cesionarios aceptan el presente contrato, por ser otorgado a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

**SEXTA.-** Se acompaña como documentos habilitantes el acta de Junta General extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA LTDA. Dígnese usted señor Notario Agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento público a celebrarse. Atentamente, Ab. Rosa Peláez de G., Abogada con matrícula numero dos mil novecientos veinte y nueve

DOS

del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta  
preinserta la misma que aceptándola en todo sus partes y  
ratificándose en ella la dejan elevada en escritura pública.  
Me presentaron las cedulas de Ley, leído este instrumento  
íntegramente por mi el Notario, a los comparecientes, se  
ratificaron en su contenido y firman conmigo el notario en  
un solo acto doy fe.

  
Notario Gonzalo Pérez  
0300346927

  
Notario Gonzalo Pérez  
070210290-2

  
Carlos Pérez  
010617973-0

  
Notario

TOS HABILITADAS...--

H2E >  
Pauta

Pauta, 25 de agosto del 2010

### CONVOCATORIA

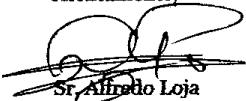
Se convoca a todos los socios de la compañía TRANS HUAC a una reunión de junta general de socios, que se llevara a cabo el día jueves 2 de septiembre del presente año en curso a las 18H45pm, En la oficina de la compañía, se tratará lo siguiente:

#### Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum,
- 2.- Informe del Contador,
- 3.- Informe del Gerente,
- 4.- Lectura de oficios recibidos y enviados,
- 5.- Autorización de Sesión de Participaciones,
- 6.- Resoluciones administrativas.

**NOTA:** Su asistencia es de carácter obligatoria, no se aceptara representantes caso de tener poder legal.

Atentamente,



Sr. Alfredo Loja

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANS HUAC.

CO. PARÍS DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."  
Pauta

ESPAÑOL

EN ESPAÑOL

CUSTODIO  
E.S.

# Compañia de transporte Mixto

## TRANSHUAC CIA. LTDA

---

Paute-Azuay-Ecuador

---

### ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los 2 días del mes de septiembre del presente año, en el domicilio de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.**, ubicado en la calle José Víctor Izquierdo y Abdón Calderón, siendo las diez y nueve horas con quince minutos, se reúnen los siguientes socios:

LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO, ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA, ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR, GONZALES AUCANCELA JUAN MARIA, GONZALES AUCANCELA LUIS ANTONIO, acude en su representación su mandatario Sr. Juan María Gonzales Aucancela, según copia del poder que se adjunta; LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS, asiste su apoderada Sra. Carmen Baudilia Saca Alvarado, según copia del poder que se anexa al presente, PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE, SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO, SACA ALVARADO MARIA ELENA, SACA ORELLANA LUIS ALFONSO, VILLA VILLA JULIO BOLIVAR, VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO; Y, YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL, todos propietarios de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios, para tratar los siguientes puntos.

- 1.- CONSTATARION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
- 2.- INFORME DEL CONTADOR;
- 3.- INFORME DEL GERENTE;
- 4.-LECTURA DE OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS;
- 5.- AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES; Y,
- 6.- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Preside la Junta su titular, el Sr. Julio Enrique Pillajo Bermeo, actúa como Secretario el Gerente Sr. Héctor Alfredo Loja Pacheco

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de

COMPANY DE TRANSPORTE MIXTO  
TRANSHUAC CIA. LTDA."

Paute

cinco

dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 1.- CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
- 2.- INFORME DEL CONTADOR;
- 3.- INFORME DEL GERENTE;
- 4.-LECTURA DE OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS;
- 5.- AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES; y,
- 6.-RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Este orden del dia es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.- constatación del quórum.**- Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.- informe del contador.**- toma la palabra el señor Contador quien explica con detalles el balance económico de la compañía, los ingresos y egresos que se dieron durante el primero de enero al 31 de julio del presente año: Ingresos; Egresos; patrimonio 7954.27; nos indica que la contabilidad estamos al día, en tanto cualquier gasto que se hace la compañía debe ser con factura y retención, caso contrario puede tener dificultades e indica que necesita la clave de la nueva cuenta, quedando en consideración de todos los socios, queda aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES.- informe del gerente.**- el Sr. Gerente agradece por la participación, indica que esta realizado la legalización de los trámites en la superintendencia de compañías y en el SRI, cambio de firmas tanto en el banco del Pichincha y Jardín Azuayo, la misma que es aprobada por unanimidad de voluntades. **PUNTO CUATRO.- lectura de oficios recibidos y enviados.**- en este punto se dio lectura los oficios recibos y enviados por la Sra. Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad.- **PUNTO CINCO.- autorización de sesión de participaciones.**- el señor Juan María Gonzales Aucancela, solicita se le autorice ceder sus participaciones en el número de ciento cinco que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Carlos Gil Pesantez Saquisela, al mismo tiempo quiere dejar constancia de su agradecimiento a la sociedad. Ante esto el señor Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo. En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA SESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE**, debiéndose comunicar a la entidad respectiva para efectos de registro y control. **PUNTO SEIS.- resoluciones administrativas.**- toma la palabra Sr. Polibio Villalta y indica que mas adelante va a comprar la radio, que por el momento esta pasando por una situación delicada.- el Sr. Presidente toma la palabra y indica el trabajo realizado en la torre el día 19 de agosto del presente año y el Sr. Miguel Yansaguano no asistió debe pagar la multa de \$20,00 quedando en consideración de todos los socios, queda aprobada por unanimidad.- el señor gerente toma la palabra y indica mandar hacer unas camisas para dar una buena presencia a la compañía y todos los socios están de acuerdo, pero tomando la palabra Sr. Israel Saca y expresa que en este año va hacer el aniversario y tomando la palabra dice el Sr. Gerente y opina que se realizará en el mes de diciembre.- La Sra. Secretaria debe hacer el trámite para sacar la factura y todos los señores socios están de acuerdo en subir el sueldo con \$20,00 mas.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las veintiún horas con treinta minutos.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."

Punto

*Luis Rolando Lopez Barba*  
LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA

*Carmen Luzmila*  
ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA

*Miguel Salvador*  
ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR

*Juan M. Gonzales*  
GONZALES AUNCANELA JUAN M.

*Juan Antonio Loja*  
GONZALES AUNCANELA LUIS ANTONIO LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO

Firma el mandatario Sr. Juan maria Gonzales

Aucancela, según copia el poder que se adjunta.

*Ruth*  
MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS

Asiste su apoderada Sra. Carmen Baudilia

Saca Alvarado según copia del poder que se

Anexa al presente.

*José Luis*  
PILLAO BERMEO JULIO ENRIQUE SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO

*Elena Saca*  
SACA ALVARADO MARIA ELENA

*Cesar Saca*  
SACA ORELLANA LUIS ALFONSO

*Betty Villalba*  
VILLA VILLA JULIO BOLIVAR VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO

*Victor M. Yansaguano*  
YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."

Pante



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN ROMA



Libro de Escrituras Pùblicas

TOMO NUMERO: 1  
PODER GENERAL 118 / 2008

PAGINA: 118

En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, ante mi, MARCO SAMANIEGO SALAZAR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Perugia, con cédula de ciudadanía número 0301488607, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cuál en derecho se requiere a favor de CARMEN BAUDILIA SACA ALVARADO, con cédula de ciudadanía número 0102951126, domiciliada en Paute, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración límite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposito, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco del Estado todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

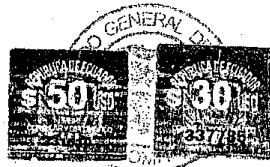
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN ROMA

disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f) MARCO SAMANIEGO SALAZAR  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

f) JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado el día de hoy a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho.

  
MARCO SAMANIEGO SALAZAR,  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80



CERTIFICO: Que la anterior  
Fotocopia es igual al original que  
se presentó para su evidencia  
el dia 09 de 06 de 2010  
  
Notario Público Establecido  
en Quito, Ecuador

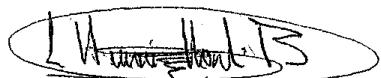
RECIBIDO

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Abril del dos mil nueve, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Paute, comparece el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, de estado civil divorciado, con cédula de identidad número: cero tres cero cero cuatro tres tres siete dos guión nueve, domiciliado en la parroquia y cantón Paute, provincia del Azuay, persona capaz para todo acto o contrato, a quien de conoce: doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER ESPECIAL a cuya celebración procede en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente al presente Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Poder Especial, en base de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, domiciliado en el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, de ocupación comerciante, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 030043372-9, capaz ante la Ley, quien en lo posterior será el Mandante.- SEGUNDA.- Que es voluntad del señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, el de conferir poder especial, amplio y suficiente, cuan el derecho se requiere a favor del señor JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía número 030034692-1, para que a mi nombre y representación, concurra ante una de las Oficinas del Banco del Austro en la República del Ecuador, para que realice consultas, retiros y depósitos en su cuenta de ahorros número 0700043290, así como proceda a representarlo en toda reunión o todo trámite que el poderdante tenga que cumplir en la Compañía de Transportes TRANSHUACAS CIA LTDA, por cuanto el Mandante el mismo es socio activo de la referida Institución. Para el efecto el Poderdante LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, confiere todas las

facultades a su Mandatario contempladas en el artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, para que la falta de algún requisito no obste el fiel cumplimiento de este poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo, para la validez de este poder especial.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Guido Fereño.- Abogado.- Mat. No. 906 C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos, términos, bases y estipulaciones, se afirma y se ratifica en todo su contenido el compareciente y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.

  
Dr. Hernán Martínez B.  
Notario

RAZON: se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, la que firmo y sello en Paute, en el mismo dia de su celebración

  
Dr. Hernán Martínez B.

En Paute



Se o -

NDEUE

TORGO ANTE MI; EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA  
Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.



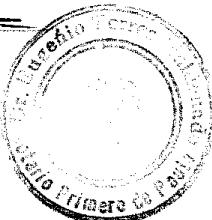
A handwritten signature above the notary's name.  
Dr. Eugenio Torres Maldonado  
NOTARIO PUBLICO



RAZON; SIENTO COMO TAL QUE EN FECHA VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE , MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA. DE FECHA VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES SOBRE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES . PAUTE, VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO.

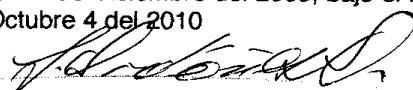
A handwritten signature above the notary's name.  
Dr. Eugenio Torres Maldonado  
NOTARIO PUBLICO



R A -

**ZON:** Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA., inscrita el 12 de Diciembre del 2003, bajo el N° 19 del Registro Mercantil.

Paute, Octubre 4 del 2010

  
Dr. Alberto Ordóñez Ortiz

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.843

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

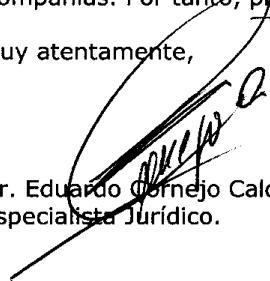
TRAMITE: 6026

FECHA: CUENCA, OCTUBRE 19 DEL 2010.

El señor Gerente y representante legal de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA." en comunicación del 12 de los corrientes solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los señores: Juan María González Aucancela, su cónyuge", en calidad de "cedente" y Carlos Gil Pesantez Saquicela, como "cesionario", acto autorizado, unánimemente, por la Junta Universal del 2 de Septiembre del 2010 y elevado a escritura pública el 27 del mismo mes y año, ante el Notario Primero del cantón Paute. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
Especialista Jurídico.



*do. E. Cuenca  
PA actualizado en 2010  
15-10-2010*

Cuenca, 12 de octubre del 2010

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Presente.

De mis consideraciones:

La compañía "**TRANS HUAC CIA. LTDA.**" con el número de expediente 33015, comunica que el día 4 de octubre del 2010, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en libro de participaciones:

| <b><u>CEDENTE</u></b>               | <b><u>CESSIONARIO</u></b>     |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRES: JUAN MARIA                 | NOMBRES: CARLOS GIL           |
| APELLIDOS: GONZALEZ AUCANCELA       | APELLIDOS: PESANTEZ SAQUICELA |
| C.I. O R.U.C. 0300346921            | C.I. O R.U.C. 0106175730      |
| NACIONALIDAD: ECUATORIANA           | NACIONALIDAD: ECUATORIANA     |
| NUMERO DE PARTICIPACIONES: 105      | TIPO DE INVERSION: COMPRA DE  |
| VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 | PARTICIPACIONES.              |

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
**"TRANSHUAC CIA. LTDA."**  
**Pauta**

*Sr. Alfredo Loja*

GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANS HUAC.

*060101-HD9  
2011-42*

